

sistema de Concertación Directa, de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial "La Tercia Real" Sector ZU-SR-Gt11 de Gea y Truyols", presentado a esta Administración por las mercantiles Agrupación Agrícola Perichán, S.L. y Proyectos y Desarrollos Urfesan S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 11 de diciembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y de Urbanismo.

Murcia

17165 Aprobación definitiva del proyecto de plan especial PE-Bj7 "Cambio a Uso Residencial, de las parcelas industriales entre las calles Escuelas e Instituto, al Norte de calle Obreros Tana, Beniaján".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial PE-Bj7 "Cambio a uso residencial de las parcelas industriales entre las calles Escuelas e Instituto, al Norte de calle Obreros Tana. Beniaján".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"ZONA RM-A

- **Ordenación:** Tipología mixta alineada a vial: Bloque semiabierto o cerrado que se ajusta a las alineaciones de vial establecidas en el presente PERI.

- **Edificabilidad máxima:** la edificabilidad máxima asignada a la parcela RM-A resultante es 5.944,35 m2. techo.

- **Altura máxima:** 4 plantas y 13 m., más ático retranqueado a 3 m. a las alineaciones de viales, según el plano de ordenación correspondiente. Se permite una planta bajo-cubierta y demás construcciones sobre la altura máxima reguladas en las Normas Urbanísticas del PGM.

- **Ocupación:** El fondo máximo edificable será de 15 m. La edificación deberá ajustarse a las alineaciones establecidas en el presente PERI en planta baja. En plantas altas se podrán realizar retranqueos y patios abiertos a fachada. En planta de sótano se podrá ocupar bajo la calle peatonal, sin que la rasante de esta pueda superar la de las aceras de las calles a las que desemboca en sus extremos.

- **Vuelos:** Según PGM a espacios públicos.

- **Usos:** Iguales a los que establece el PGM para las zonas RM: Manzana cerrada tradicional: Residencial y compatibles.

- **Parcelaciones:** La parcela mínima será de 150 m2., y la fachada mínima de 6 m.

- **Cesión de suelo:** Las cesiones obligatorias de suelo a la Administración se llevarán a cabo mediante el correspondiente Proyecto de innecesariedad de la reparcelación.

- **Urbanización:** Se definirá en el correspondiente Proyecto de urbanización. Disposición transitoria: Para las edificaciones existentes es de aplicación lo establecido por la Disposición Transitoria Quinta del PGM.

ZONA EV

Se regirá por lo establecido por las Normas Urbanísticas del PGM para las zonas EV."

Murcia, 18 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Villanueva del Río Segura

16695 Ampliación oferta de empleo público para 2007.

Resolución de 12 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia), por la que se anuncia la Ampliación de la Oferta de Empleo Público para 2007:

Provincia: Murcia.

Corporación: Villanueva del Río Segura.

Número de Código Territorial: 30042.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio: 2007.

Ampliación aprobada por la Alcaldía el día: 12.12.07.

Funcionarios de carrera

Grupo/Subgrupo según art. 26 Ley 7/2007	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
C/C1	Escala Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local	1	CABO POLICIA LOCAL
C/C1	Escala Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local	6	AGENTE POLICIA LOCAL

Personal laboral fijo

Grupo/Subgrupo según art. 26 Ley 7/2007	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
C/C1	ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GABINETE	1	Administrativo Auxiliar de Gabinete

Villanueva del Río Segura, 12 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

—

Yecla

17171 Provisión, mediante concurso de méritos por movilidad, de 6 plazas de Agente de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Declarar la no procedencia de aprobar lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en el proceso selectivo de referencia, al no haberse presentado instancias de solicitud ajustadas a lo dispuesto en las Bases reguladoras del Concurso de Méritos.

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en el Concurso de Méritos de referencia, por los motivos que en la misma se indican, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial: